

NUMERO 2.-EL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TA-
MAULIPAS, EN NOMBRE DEL PUE-
BLO QUE REPRESENTA, DECRETA:

Artículo único.-Es Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas para el período que concluirá el día tres de mayo del año de mil novecientos veinte, el Ciudadano LUIS CABALLERO, por haber obtenido mayoría absoluta de los sufragios emitidos el tres de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Transitorio.-Comuníquese al electo para que se presente a otorgar la protesta de ley el día primero de febrero de mil novecientos veinte, y publíquese por bando solemne en todas las Municipalidades del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, a los 25 días del mes de febrero de 1918.

F. Trejo.

Diputado Presidente.

Zefo. Fajardo.

Diputado Secretario.

A. Aguirre Gza.

Diputado Secretario.

